



MINISTERIO DE FOMENTO

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)
Registro de ENTRADA
NUMERO 7844
FECHA 09 OCT 2006

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL

O F I C I O

N/REF. PCRA/MA

S/REF.

FECHA 02 de octubre de 2006

ASUNTO

Modificación NN.SS. para cambio de clasificación y nueva clasificación como suelo industrial de las Parcelas nº. 54 y 86.

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Pza. de la Constitución, nº 10

41806 - UMBRETE (Sevilla)

En contestación a su escrito de fecha 7 de septiembre, recibido en esta Demarcación el día 8 y registrado con el número 6124, por el que remiten el documento de Modificación de Normas Subsidiarias del asunto, a los efectos previstos en el art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras le he de informar favorablemente la Modificación planteada con las consideraciones siguientes:

- El vial de acceso que se conecta con la glorieta existente en el enlace de Umbrete-Benacazón, se autoriza de forma provisional, siendo eliminado en cuanto este garantizado el acceso desde la carretera, a los terrenos objeto de la modificación, mediante el viario urbano de desarrollo de los terrenos anexos.
- El camino de servicio de la autovía, deberá conectar a este viario provisional, una vez fuera de la glorieta, mediante las condiciones necesarias de trazado, que garanticen su buen funcionamiento.
- Habrán de respetarse la línea límite de edificación, de servidumbre y de afección definidos en la Ley de Carreteras.
- Deberán adoptarse las medidas correctoras de impacto ambiental, recogidas en el E.I.A. del proyecto de modificación, en especial el relativo a la creación de pantalla vegetal exterior, así como garantizar los niveles acústicos adecuados, exigidos tanto por la legislación estatal (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, transpuesta de la Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002), como de la autonómica en su caso.

Ministerio de Fomento
09 OCT 2006

AMERICO VESPUCIO, 5.
BOREAL E. IBERNIA
41012 SEVILLA

- Deberá recogerse en un proyecto, suscrito por técnico competente, las actuaciones a realizar en el enlace, para la inserción del nuevo viario, que deberá ser aprobado por esta Demarcación, antes de la tramitación del Plan Parcial de desarrollo.

EL JEFE DE LA DEMARCACION



Pedro C. Rodríguez Armenteros